SAN ROQUE
CIUDAD
CONSTRUYENDO
FUTURO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0 0 1 0 0 1/2021- DEM

San Roque, 02 de agosto de 2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de San Roque Corrientes, el Artículo 225 inciso 3) de la Constitución de la Provincia de Corrientes, el Decreto-Ley Nº 135/2001 -Código Electoral de la Provincia de Corrientes-, el Decreto Nacional Nº 358/2021; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 165° establece que el Gobierno Municipal será ejercido por un Departamento Ejecutivo y un Departamento Ejecutivo. El Departamento Ejecutivo Estará a Cargo de una persona con el título de Intendente, elegido por el cuerpo electoral del Municipio en distrito único y en forma directa a simple pluralidad de sufragios. De igual forma se elegirá en formula un vice intendente. El Departamento Legislativo estará desempeñado por un Órgano colegiado denominado Concejo Deliberante.

Que los Artículos 211°y 167° de la Carta Orgánica Municipal, establecen el tiempo de duración del ejercicio de las funciones del Intendente Municipal, y de los integrantes del Concejo Deliberante de San Roque. De conformidad con estas normas, y lo ordenado por las normas electorales provinciales, dichos cargos deben ser renovados mediante voto popular.

Que de acuerdo a lo establecido por el Artículo 167º) de la Carta Orgánica Municipal, el Honorable Concejo Deliberante de San Roque debe renovar su composición por mitades cada dos años, y "serán electos directamente por el cuerpo electoral municipal, por sistema proporcional" (Sistema D'Hont).

Que la Constitución de la Provincia de Corrientes dentro de las atribuciones y deberes propios de la naturaleza y competencia municipal, en el Artículo 225 inciso 3) establece que los Municipios deben "Convocar a los comicios para la elección de autoridades municipales". En concordancia con la citada ley fundamental, el Artículo 211 y 219 de la Carta Orgánica Municipal instituye la convocatoria a elecciones como atribuciones y deberes del Intendente.

Que por su parte el Poder Ejecutivo de la Nación a través del Decreto 358/21 convocó a elección popular para elegir Senadores/as y Diputados/as nacionales, fijando el día 14 de noviembre de 2021 como fecha de realización de la misma. En este contexto, y a fin de disminuir la carga financiera que la organización y ejecución del sufragio popular representa para el erario público, resulta conveniente hacer coincidir las elecciones de Intendente y -vice Intendente como de concejales municipales con los comicios Nacionales.

Por todo ello;

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ROQUE
RESUELVE:

Artículo 1º. Convóquese al cuerpo electoral del Municipio de San Roque, a elecciones generales para los cargos del Poder Ejecutivo, para elegir Intendente y Vice Intendente para el día 14 de noviembre de 2021.

Artículo 2º. La elección de Intendente Municipal y Vice Intendente Municipal se realizará por el voto directo y a simple pluralidad de sufragios y en distrito único, de conformidad con el Artículo 165° y 211° de la Carta Orgánica Municipal y el Artículo 220 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

Artículo 3º Convóquese al cuerpo electoral del Municipio de San Roque para elegir tres (3) Concejales Titulares y tres (3) Concejales Suplentes, el día 14 de noviembre de 2021.

Artículo 4º. Establécese que para la adjudicación de los cargos de Concejales se aplicará el sistema de representación proporcional D'Hont.

Artículo 5º Comunicar al Ministerio de Gobierno y Justicia, Subsecretaria de Asuntos Municipales de la Provincia de Corrientes, a la Junta Electoral Provincial y al Juzgado Electoral Provincial.

Artículo 6º. Comuníquese, regístrese, pase al Concejo Deliberante a sus efectos, publíquese y archívese.

ARTURO FONTANA
SECRETARIO DE COORDINACION GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SAN ROQUE

MUNICIPALIDAD DE SAN ROQUE
Pcia. de Ctes.
6 - VIII - 1867

RAUL EDUARDO HADAD
INTENDENTE
Municipalidad de San Roque

SAN ROQUE
CIUDAD
CONSTRUYENDO
FUTURO

San Roque Ctes., 11 de agosto de 2021

A La Junta Electoral de la Provincia de Corrientes

Sr. Presidente

Dr. Gustavo Sebastián Sánchez Mariño:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. A efectos de llevar a su conocimiento que la Municipalidad de San Roque Corrientes, llama a elecciones al cuerpo electoral Municipal de San Roque, a elecciones generales para los cargos del Poder Ejecutivo, para elegir Intendente y Vice intendente y elegir Concejales, para el día 14 de noviembre del corriente año.

Por lo tanto, adjunto resolución Municipal N°001001 – DEM, de llamado a elecciones para el 14 de noviembre de 2021.

Sin otro motivo y haciendo propicia la oportunidad lo saludamos ATTE.

ARTURO FONTANA
SECRETARIO DE COORDINACION
GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SAN ROQUE

Presentado en Secretaria ..... hoy 11 AGO 2021 .....
de ..... de ..... a las ..... (12:15 .....
horas ..... copias y ..... firma de letrado. CONSTE
Adj: Resolución N° 001001 en 1 fs. Conste -

ESTEBAN MATIAS BELLA
Secretario
Junta Electoral
Provincia de Corrientes